



formar el competente libramiento de cuantas cuentas
 convenientes y sea a veinte y cinco años, a que se re-
 ha acordado p.^o su abono conforme siguen con-
 datos. - En su virtud este Ayuntamiento acordó: con-
 forme con la comisión

Ch. N. } En este Ayuntamiento y en virtud de la acordada
 y sustitución de la sesión de veinte del actual a la solicitud de
 la de acordada } Juan Antonio Larrubia, se vio el informe
 ha de acordarse } que sigue = "El Sr. D. Juan Antonio Larrubia ha visto
 esta instancia y es de parecer que el interesado
 está en el caso de hereditario habiendo desposado
 la dotal, por la cual fue aceptado del Sr.
 con un acto de ratificación del abinterrato
 celebrado en villa de Alcañiz de mil ochocientos
 treinta y siete, haciéndolo con ratificación
 de las facultades que le reconocieron en aquel
 O. S. su embargo acordado la f. conceptiva
 acordada. Cantagosa 27 de Set. de 1859 = Juan
 Calderon - Antonio Larrubia - Y entendiéndose p.^o
 este Ayuntamiento acordó: conforme con su con-
 tado y se haga lovan al interesado

y } Vea una instancia de D. Pedro María de
 esta ciudad y comercio en la f. expone, que
 hallándose bastante enjorinado de la dotal p.^o

